



# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: lunes, 05 de Enero de 2026

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
NÚM. 2/2025

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2025, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2025 en el modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
162	623	Adquisición de contenedores de RSU y selectiva	0,00	3.937,10	3.937,10
171	623	Maquinaria jardinería	0,00	174,99	174,99
432	609	Suministro de letras corpóreas	0,00	4.803,44	4.803,44
920	625	Adquisición mobiliario	0,00	1.570,00	1.570,00
TOTAL				10.485,53	

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos



Aplicación		Descripción	Crédito no comprometido	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	682	Administración general de vivienda y urbanismo	50.137,35	-10.485,53	39.651,82
TOTAL				-10.485,53	

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del presupuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mohernando, a 30 de diciembre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Iván González Calvo

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: abb4ba100decca5aad41b8c93738be8257957dc9